

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nº 19.941

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 75 de 2 de septiembre de 1983, celebrado entre la Nación y Transworld Exploration, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No. 75

Entre los suscritos, MARIO DE DIEGO, JR., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-69-933, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la Nación y que en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra JULIO CESAR BENEDETTI, varón, mayor de edad, ingeniero, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-159-1805 y con domicilio en Calle 67, San Francisco, ciudad de Panamá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad anónima TRANSWORLD EXPLORATION, S. A., sociedad esta inscrita a la Ficha 053813, Rollo 3741, e Imagen 0017 de la Sección de Microficha (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará el CONCESIONARIO, se ha celebrado el siguiente contrato de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales y habida consideración que la elegibilidad técnica y financiera del peticionario fue declarada por Resolución No. 83 - 17 de 22 de marzo de 1983, y que la misma resolución dictada por el Director General de Recursos Minerales estableció que el solicitante ha cumplido con los requisitos que establece el Código de Recursos Minerales para la tramitación de solicitudes.

PRIMERO: La NACION otorga al CONCESIONARIO derechos de explotación de minerales de Clase C (mineral de oro) en una (1) zona del territorio de la República de Panamá, ubicada en el Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, en los Corregimientos de San Marcelo y cabecera, Distrito de Cañazas, en los Corregimientos de Bisvalles y Cabecera, distrito de La Mesa y en los corregimientos de San Juan, Remance, Los Batillos y cabecera, distrito de San Francisco, provincia de Veraguas, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Mi-

nerales e identificados por esta con los números 83 - 18 y 83 - 19 y que se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 81°12'48,3" de Longitud Oeste y 8°21'30,3" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 30,000 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 80°56'28" de Longitud Oeste y 8°21'30,3" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 15,000 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 80°56'28" de Longitud Oeste y 8°13'22" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 30,000 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 81°12'48,3" de Longitud Oeste y 8°13'22" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 15,000 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona no tiene colindantes mineras.

La zona descrita tiene una superficie de 45,000 hectáreas.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo TESA - EXPL - C - 83-1.

SEGUNDO: La NACION se reserva el derecho de explorar y extraer de dicha zona, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales, incluyendo minerales distintos a los concedidos mediante este contrato, pero al ejercer este contrato no dificultará ni obstruirá las labores del CONCESIONARIO.

TERCERO: La concesión objeto de este contrato se otorga por un período de cinco (5) años, de acuerdo con el Artículo 43 del Código de Recursos Minerales y será válido a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

CUARTO: De conformidad con lo que establece el Artículo 29 del Código de

Recursos Minerales, se consideran áreas de reserva:

A) Todas las tierras, incluyendo el subsuelo, dentro de una distancia de sesenta (60) metros de sitios o monumentos históricos o religiosos, estaciones de bombeo, instalaciones para el tratamiento o embalses, utilizados para suplir agua potable, o de las carreteras, ferrocarriles y aeropuertos de uso público.

b) Todas las tierras incluyendo el subsuelo, dentro del límite de poblaciones, ciudades o áreas metropolitanas.

c) Todas las tierras incluyendo el subsuelo concedido para usos distintos a operaciones mineras mediante tratados internacionales.

QUINTO: Todo lo concerniente a deberes y derechos originados de este contrato, queda sujeto a las leyes panameñas y a la jurisdicción de los tribunales nacionales.

SEXTO: En el caso de aprobarse un nuevo Código de Recursos Minerales, el CONCESIONARIO tendrá opción para renunciar a la concesión de exploración sin tener que cumplir otras obligaciones dentro de un término de sesenta (60) días a partir de la promulgación del nuevo código, o de mantener tales concesiones de acuerdo con las nuevas disposiciones.

SEPTIMO: Una vez terminado el período de exploración y se comprueba que la explotación es comercialmente rentable, la NACION dará opción por noventa (90) días al CONCESIONARIO para que este negocie con la NACION el contrato de explotación pertinente.

OCTAVO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, el CONCESIONARIO se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00), en efectivo, en bonos del estado o en fianza de garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en la República de Panamá la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

cual será depositada en la Contraloría General de la República a la firma del contrato y será devuelta al CONCESIONARIO una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

NOVENO: Este contrato podrá ser traspasado, en todo o en parte, previa aprobación del Órgano Ejecutivo de acuerdo con las disposiciones del Artículo 105 del Código de Recursos Minerales.

DECIMO: EL CONCESIONARIO deberá presentar anualmente a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, un plan de trabajo con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad y que formará parte integral de este contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el CONCESIONARIO estará sujeto al pago de una multa equivalente al 20% del costo del plan de trabajo comprometido y no realizado salvo lo dispuesto en el Libro III Título V del Código de Recursos Minerales.

UNDECIMO: El Contratista adhiere al presente contrato timbres por valor de dos balboas (B/2.00) más un timbre de Soldado de la Independencia.

DECIMOSEGUNDO: Este contrato necesita para su validez el retiro del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo. Para constancia se firma este contrato en la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EL CONCESIONARIO

JULIO CESAR BENEDETTI
Céd. No. 8-159-1805

POR LA NACION,
MARIO DE DIEGO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:

FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO

EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, PANAMA, 2 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

MARIO DE DIEGO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

AVISO:

Se comunica que el señor PAUL HAUGHTON, ha vendido, mediante escritura pública número 9515- de 17 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la LAVANDERIA DANDY, a la Sociedad Anónima PAUL-VIOLET, S.A. Este anuncio es para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 17 de octubre de 1983.
L-232735
2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Mediante la Escritura Pública No. 12183 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el señor Máximo Córdoba Tuñón ha vendido su establecimiento Comercial denominado "Abarrotería y Bodega Yari", ubicado en Cerro Batea, # H-33, a la señora Chen Houyi Leung de Hau.

L-522573
(2a. Publicación)

EDICTO O EMPLEAZATARIO

El suscrito funcionario instructor, designado al efecto por el Ministro de Comercio e Industrias, a solicitud de parte y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad danesa VESTINDISK HANDELSKOMPAGNI, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato de Representación, Agencia y Distribución Exclusivo interpuesta en su contra por la sociedad Agencias Escoffery, S.A. a través de sus abogados la firma forense porras y Valdes.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
L 521948
(1a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Mediante la Escritura Pública No. 11745 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el señor Mario Lim Jaén ha vendido su establecimiento comercial denominado "Com. y Carnicería Ciudad Bolívar" ubicado en Ciudad Bolívar Casa #11, a la señora Leung Hou Yln de Chau.

L-063742
(1a. Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11395 de 14 de octubre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1983, a la ficha 119789, Rollo 12016,

Imagen 0040, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA FINANCIERA Y DE INVERSIONES AMERIC, S.A.",

L-522569
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15433 de 18 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 15433 ROLLO: 12016 IMAGEN: 0088 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VILLAVERDE DE PARTICIPACIONES INC

Panamá, 11 de noviembre de 1983

(L 232711)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15533 de 7 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 119600 ROLLO: 11991 IMAGEN: 0166 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PALOMAR FINANCE CORPORATION S.A.",

Panamá, 7 de noviembre de 1983

(L 232711)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15627 de 20 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 057548 ROLLO: 12008 IMAGEN: 0067 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BANCOR S.A.",

Panamá, 9 de noviembre de 1983

(L 232711)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 15800 de 24 de octubre de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la

FICHA: 029421 ROLLO: 12005 IMAGEN: 0110 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VERVALEURS FINANCE CO S.A.",

Panamá, 9 de noviembre de 1983

(L232711)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 07/11/83 - 21 CERTIFICA:

Que la Sociedad Chalaga S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 024 342 Rollo: 001208 Imagen: 0124 desde el cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9461 de 13 de octubre de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11969, Imagen 0176, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de octubre de 1983

Panamá, ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a las 8:37 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

(L063746)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 14/11/83- 71 L CERTIFICA:

Que la Sociedad Sondrex, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 099693 Rollo: 009737 Imagen: 0026 desde el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16339, de 01 de noviembre de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 12027, Imagen 184, de 9 de noviembre de 1983

Panamá catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres a la 1:39 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L 232739
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 11.379 de 13 de octubre de 1983, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá inscriba bajo la ficha 062638, rollo 11993, imagen 0052 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el día 1 (uno) de noviembre de 1983, se ha disuelto la sociedad anónima denominada "FLORIDA INTERNATIONAL DEVELOPMENT AND FINANCIAL CORPORATION".

(L522345)
Única publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 936-83 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES DE GABINETE AVISO

Hasta las 9:00 a.m., del día 20 de diciembre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Transformadores de Gabinete, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones, a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Dr. VICTOR URRUTIA
DIRECTOR GENERAL A.J.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 934-83 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE CABLES DE COBRE UN CONDUCTOR 500 KCM AVISO

Hasta las 9:00 a.m. del día 21 de diciembre de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de Cables de Un

Conductor 500 KCM los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección Administrativa, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes

Dr. VICTOR C. URRUTIA
Director General A.I.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor TEODORO DE SEDAS GONZALEZ (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL Panamá dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).
VISTOS:

el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor TEODORO DE SEDAS GONZALEZ (q.e.p.d.) desde el día 13 de mayo de 1983, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros su hija BEATRIZ DE SEDAS DE LA CRUZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del Edicto en un diario de la localidad. Fijese y publíquese el Edicto respectivo

Cópiese y notifíquese
(Fdo) Licio, Carlos Strah Castrellón
(Fdo) Edgar Ugarte
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de noviembre de 1983

El Juez
(Fdo)
Licio, Carlos Strah Castrellón

(Fdo)
Edgar Ugarte
Secretario

L-055021
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestada de ALONSO CASTRELLON CASTRELLON, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRQUI-AUTO No. 38-David, veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).
VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de ALONSO CASTRELLON CASTRELLON, desde el día trece de enero de 1982, fecha de su defunción:

Que son herederos sin perjuicio de terceros DIZNARDA GLOUCELA MIRANDA VIUDA DE CASTRELLON, DIZNARDA GLOUCELA CASTRELLON MIRANDA, MARIA EUGENIA CASTRELLON DE SANCHEZ Y ALONSO ALBERTO CASTRELLON MIRANDA, en su condición de esposa la primera y de hijos del causante los otros.

Se ORDENA comparecer al juicio a estar a derecho, a toda persona que tenga algún interés en él, así como también que se fije y publíquese el edicto a que se contrae el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Licio, Guillermo Masquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando O. Ortega A., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy siete (7) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983) por el término de diez (10) días.

David, 7 de febrero de 1983.
El Juez: (fdo.)

L522586
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del Presente edicto al Público,

HACE SABER:

Que en el proceso de Sucesión Intestada de LILIA DEL ROSARIO DE PORTO (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

...la que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA QUE:

1) Se encuentra abierta la sucesión intestada de LILIA DEL ROSARIO DE PORTO (Q.E.P.D.), desde el día 3 de febrero de 1983, fecha de su defunción.

2) Es heredero de la Causante, el señor MODESTO PORTO BUSTOS, en su calidad de cónyuge sobreviviente.
SE ORDENA:

1- Que comparezca a estar en derecho en el Juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingreso.

3- Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licio, Carlos R. Ayala M., como apoderado del solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) La Juez, Licia, Zoila R. Esquivel V.
(fdo) Lidia A. de Ramas, Srta.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 5 de octubre de 1983.
(fdo) LICIA, ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS,
LA SECRETARIA

L522581
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 115

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Por medio del presente edicto emplazatorio:

EMPLAZA:

A. ENITH VIDAL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca

ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto ROBERTO TORRES.

Se advierte al emplazado, que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se pone a disposición de parte interesada, hoy, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ,

(fdo) Licio, Carlos Strah
Castrellón

(fdo) Edgar Ugaite J.
el Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9
El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

ENEIDA SOFIA DE LA CRUZ para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo **SERGIO LUIS MIRANDA**.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de enero de 1983

El Juez, Licio, Andrés A. Almendral C.

El Secretario
Ricardo Lezcano C.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 24 de enero de 1983

Secretario
(firma)

(L-522638
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 228-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE.

EDICTO EMPLAZA A:
NORMA VILMA NAVARRO DE OSORIO para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario

de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ELIAS HUMBERTO OSORIO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá 17 de octubre de 1983.

La Juez,
(Fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario.
L 522112
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO SESENTA Y
OCHO (68)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A la señora **RUBIELA BOTACIO DE RODRIGUEZ**, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor **MANUEL RODRIGUEZ**, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación Nacional, de conformidad al Artículo 1349 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación, de conformidad a la Ley.
El Juez Primer Suplente,

(Fdo) Licio, Arcelio A. Mojica M.
Secretario,

(Fdo) Ismael Mojica Núñez.

(L-510649)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA

AGRARIA, REGION No. 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA.
EDICTO: 074-83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Departamento de Reforma Agraria de la Región No. 3, de Herrera, al Público hace saber:

Oye el señor: (A) ROSA CARVAJAL UREÑA, vecino del Corregimiento de CHITRE, Distrito de CHITRE portador de la cédula de identidad personal No. 6-AV-88-335 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región No. 3, Herrera, mediante solicitud 6-6407 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. - 9969,20 m², Hectáreas, ubicadas en el Distrito de PESE del corregimiento de TRINIDAD de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO DE TRINIDAD A TRINDAITA

SUR: CAMINO DEL HATILLO A LA TRINDAITA

ESTE: TERRENO NACIONAL CAMPO DE JUEGO

OESTE: ROBERTO QUINTERO

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en el de la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 (tres) días del mes de Octubre 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SR. FELIPE ALEXIS UREÑA S.

SECRETARIA AD-HOC.

ESTHER C. DE LOPEZ.

L 424253

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A **CONSTRUCTORA JEANESKA, S.A.**, debidamente representada por la señora **GISEL A CADENA DE GUERRA**, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto **DURABLOCK, S.A.**

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

por el término de diez (10) días, (fdo)
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito.
(fdo)
Rolando Ortega A.,
Secretario.
L 522127
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 119

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA:

A BELERMINA AGUIRRE CRUZ, PABLO VELASCO VILLOREJO, ANDRES GARCIA DE LA IGLESIA, MATILDE RUBIO DE LA FUENTE, FELIPE RUBIO DE LA FUENTE y herederos de BERNARDINO GOMEZ para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto JOAQUIN GARCIA SANCHEZ. Se advierte al emplazado que si no comparece en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 7 de noviembre de 1983.

El Juez,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
Juez Sexto del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

EDGAR UGARTE J.
Secretario

(L130239)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO.

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público.

EMPLAZA:

A TOMAS GUERRA CEDEÑO, Representante Legal de CONSTRUCTORA FRANTONI, S.A. y JOSE ISABEL AMADOR, Representante Legal de URBANIZADORA CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDAS, S.A. (URCODEVISA), JOSE RENE FINOLI, Representante Legal de Banco de Intercambio, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio EJECUTIVO propuesto por BANCO EXTERIOR S.A. advirtiéndole que si así no lo ha-

ce dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de octubre de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo)
Licda. Zula R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.
(fdo)
Lidia A. de Ramas
Secretaria.
L 522011
(Única Publicación)

COMPRAVENTAS:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos asaber: EDUARDO WONG PING GUEVARA, varón, panameño, comerciante, casado, residente en Santiago, casa y calle sin número, cédula 9-62-521, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la empresa comercial denominada "PANADERIA GUEVARA, S.A.", inscrita al Tomo 628, Folio 585, Asiento 128022, Sección de Personas Mercantiles, del Registro Público, Provincia de Veraguas, por una parte, quien en este acto se denominará EL VENDEDOR; y FULVIA VASQUEZ DE VARGAS, mujer, panameña, casada, comerciante, residente en esta ciudad de Santiago, casa y calle sin número y cédula 9-106-839, por la otra parte, quien en esta diligencia se denominará LA COMPRADORA; hemos celebrado el presente contrato de compraventa, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Declara EL VENDEDOR ser dueño absoluto de UNA AMASADORA DE PAN, UNABATIDORA DE HARINA Y VARIOS ENSERES MAS DE PANADERIA.

SEGUNDO: Declara EL VENDEDOR, que da en venta real y efectiva a EL COMPRADOR los bienes enumerados en la cláusula primera, todos por la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS, (B.3.500.00), moneda americana de curso legal.

TERCERO: Manifiesta a su vez EL COMPRADOR que acepta los bienes dados en venta, que igualmente acepta el precio de venta y que se la por recibido, a satisfacción de los mencionados bienes.

CUARTO: De igual forma manifiesta EL VENDEDOR que ha recibido a satisfacción el precio de venta de los bienes mencionados en la cláusula primera.

No siendo otro el objeto del presente contrato se da por terminado y para constancia y en señal de aceptación, firmamos conjuntamente los interesa-

dos, en la ciudad de Santiago, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EDUARDO WONG PING GUEVARA
EL VENDEDOR

LOS TESTIGOS DE ACTO:

Fernando Bustos 9-37-40

FULVIA BOSQUEZ DE VARGAS
Ced. 9-106-839

L510652)

1era Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, EMPLAZA A:

MELQUISEDEC RIVERA CACERES, varón, panameño, con cédula No. 8-447-130, hijo de Melquisedec Rivera Medina y María de Jesús Castro, residente en Villa Lorena No. 19, y GERMAN VALDEZ, varón, panameño, no tiene cédula nació el 14 de octubre de 1953, hijo de Catalino Valdéz y María Antigua González, residente en San José de Pedregal, Calle E, casa No. 50, a quienes se le notifica el auto encausatorio expedido por este tribunal y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGAJO OCTAVO DEL CIRCUITO, Panamá, veintitres (23) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981).
VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra MELQUISEDEC RIVERA CACERES, varón, panameño, con cédula No. 8-447-130 hijo de Melquisedec Rivera Medina y María de Jesús Castro, residente en Villa Lorena, No. 19, y GERMAN VALDEZ, varón, panameño, no tiene cédula, nació el 14 de octubre de 1953, hijo de Catalino Valdéz y María Antigua González, residente en San José de Pedregal, Calle E, Casa No. 50, como presuntos infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal y TERCERA LA DETENCIÓN DE AMBOS.

Proveen los encausados los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio. Dentro de los tres días siguientes a la última notificación deben las partes

aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.
Cópiese, notifíquese y cúmplase.
(Dos)

LA JUEZ

Sandra T. Huertas de Icaza
Rosario A. de Jiménez
Secretaría.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorte a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociendo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 del mismo.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Asimismo, se pide la cooperación a las autoridades Policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá al primer (1) día del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).
LA JUEZ

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Rosario A. de Jiménez
Secretaría

Enviado con el oficio No. 1147 de 21 de julio de 1981.

Panamá, noviembre 17 de 1983

Rosario A. de Jiménez
Secretaría

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 199
La que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ANGEL LOPE CASIS (a.e.p.d.), se ha dictado un auto que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, ramo civil, Panamá once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
la que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión de ANGEL LOPE CASIS (a.e.p.d.) desde el día primero de agosto de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, ALICIA VELEZ DE CASIS, en su condición de viuda del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. CARLOS ENRIQUE ADAMES, como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

La Juez, Belinda R. de Urrutia, la Secretaria, Mariela Ledezma.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregarán al interesado para su publicación legal, hoy once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

(Ido.)

LA JUEZ BELINDA R. DE URRUTIA.

(Fdo.)

LA SECRETARÍA
MARIELA LEDEZMA

L-038021

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de HERMAN AURELIO ODENS RALSON, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).
VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de HERMAN AURELIO ODENS RALSON, desde el día 7 de octubre de 1983.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el Testamento su heredera es la señora MYRTA ODENS DE PETIT.

TERCERO: Que es Albacea Testamentaria de acuerdo con el Testamento la señora MYRTA ODENS DE PETIT, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión Testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en ella.

SEGUNDO: Que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase a LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS, como apoderados de la peticionaria de la presente Sucesión Testamentaria, en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO.) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES (Fdo.) LA SECRETARIA, XICOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de octubre de 1983, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

LICDO. JESUS E. VALDES

L-232663

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 227

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA A:

A, ITZEL ENITH PARRALES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo JOSE ROLANDO REGALADO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de noviembre de 1983

El Juez,

(Ido.) Lcido. Homero Cajal P.

El Secretario

(Ido.) Ricardo Lezcano C.

L-232651

(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO,
CON VISTA A LA SOLICITUD 31/10/
83.61

CERTIFICA

Que la Sociedad BONAPESCA S. A., se encuentra registrada en el Tomo: 1072 Folio: 0032, Asiento: 118252 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 058214 Rollo: 004296 Imagen: 0070 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11917 de 25 de octubre de 1983, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo: 11974, Imagen 009, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de octubre de 1983.

Panamá, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres a las 2:24 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Hugo Daniel Carrillo
Certificador

L- 063692
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
COLON

EDICTO No. 3-140-83

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) LOURDES MENA-CHO CATUY DE OLMOE, vecino(a) del corregimiento de BARRIO SUR, distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-56-1456, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-15-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 500,00 metros cuadrados, ubicado en VISTA AL LEGRE, corregimiento de CATIVA, distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: JOSEPH LAWRENCE MARTINEZ.

Sur: VEREDA

Este: RESTO DE LA FINCA No. -

5225.

Oeste: LOTE No. 36

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 25 de OCTUBRE de 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC.

MARY LUZ DE VALENCIA

L 522136

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-143-83

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) FELIX CARDENAS HERRERA, vecino (a) del corregimiento de SABANITAS, distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-07-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-301-74, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1194,40 metros cuadrados, ubicado en ALTOS DE SABANITAS, corregimiento de SABANITAS distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: CENTRO DE SALUD DE SABANITAS, PEDRO MENDOZA MORA

Sur: CUARTEL DE BOMBEROS DE SABANITAS, Calle.

Este: PEDRO MENDOZA MORA, CALLE.

Oeste: CENTRO DE SALUD DE SABANITAS, CUARTEL DE BOMBEROS DE SABANITAS.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 25 de OCTUBRE de 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC.

MARY LUZ DE VALENCIA

L 522136

Única publicación

LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC.

MARY LUZ DE VALENCIA

L 522134

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA - COLON

EDICTO No. 3-144-83

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) SOLEDAD CARRASCO DE HOLNESS, vecino (a) del corregimiento de BETANIA, distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 9-83-822, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-216-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33, hectáreas con 573,97 metros cuadrados, ubicado en ACHIOTE, Corregimiento de ACHIOTE, distrito de CHAGRES de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: HERMENEGILDO REYES RIO ARRIERO.

Sur: CONSTANTINO PERALTA, RITA ACOSTA DE PUY

Este: RIO ARRIERO, VICTOR CONZALEZ, RITA ACOSTA DE PUY

Oeste: HERMENEGILDO REYES Y CONSTANTINO PERALTA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de ACHIOTE y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 25 DE OCTUBRE de 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC.

MARY LUZ DE VALENCIA

L 522136

Única publicación

EDITORIA RENOVACION S. A.